



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 126/2023

TEMA: RATIFICACION CONVENIO DE COLABORACION entre el MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

VISTO: El Convenio de Colaboración en el marco del programa "Impulso Turístico Chubutense" suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de la ciudad de Esquel el día 25 de marzo del 2023 (Expte. N° 121/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio mencionado en el Visto, tiene como finalidad la contraprestación de servicios entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y el Municipio, entendiendo la importancia de la colaboración entre ambos, que redundará en un beneficio mutuo.

Que, el Convenio tiene como objetivo coordinar las acciones necesarias para la implementación del Programa "Impulso Turístico Chubutense", donde se seleccionará y capacitará al personal dependiente del Municipio en temáticas destinadas al fortalecimiento de las oficinas de informes turísticos y demás acciones que surjan en consecuencia.

Que, a su vez, el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas brindará asistencia técnica, administrativa, capacitaciones en información turística y estadísticas, pasantías, entre otras acciones que tiendan a fortalecer el sector, ampliar y diversificar la oferta turística promoviendo el desarrollo local.

Que, el Municipio se compromete a colaborar y asistir en la implementación del mencionado programa, poniendo a disposición el personal necesario y toda la información que se solicite en pos de la correcta aplicación de las acciones establecidas en el Convenio.

Que, por lo expuesto, corresponde ratificar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel, y el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut por este Honorable Concejo Deliberante.

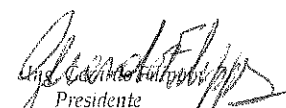
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio de Colaboración en el marco del Programa "Impulso Turístico Chubutense", suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut con fecha 25 de marzo de 2023, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 7 de septiembre de 2023.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

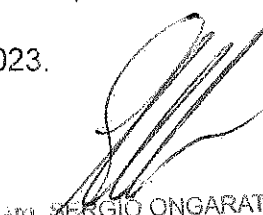

Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N° 23/2023, registrada como Ordenanza N° 126/2023.

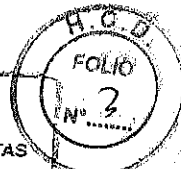
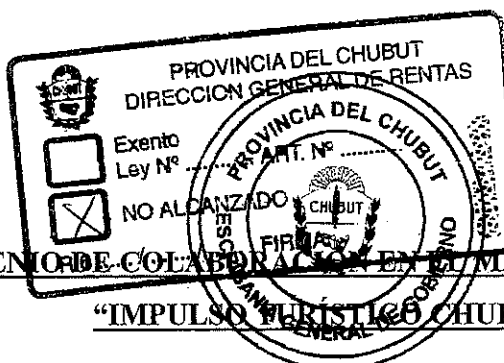
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de septiembre de 2023.


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA
"IMPULSO TURÍSTICO CHUBUTENSE"**

Entre el **MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**, representado en este acto por la Subsecretaria de Turismo, Sra. María José PÖGLER y "ad referéndum" del señor Ministro de Turismo y Áreas Protegidas, Técnico Leonardo R. GAFFET, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 280 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut (en adelante **MTyAP**) por una parte y el **MUNICIPIO DE ESQUEL**, representado por su Intendente Sr. Sergio ONGARATO con domicilio en Bartolomé Mitre 524 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut en adelante, el **MUNICIPIO** por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **MTyAP** y el **MUNICIPIO** formalizan el presente, con el objetivo de coordinar las acciones necesarias para la implementación del Programa denominado: "**Impulso Turístico Chubutense**" en el ámbito de la Provincia del Chubut.-----

A tal efecto convienen en articular las instancias de pre-selección de postulantes destinados a ser beneficiarios del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas y en la selección de beneficiarios y personal dependiente del **MUNICIPIO** que se capacitará en temáticas destinadas al fortalecimiento de las Oficinas de Información Turística, y demás acciones que surjan en consecuencia.-----

SEGUNDA: El **MTyAP** y el **MUNICIPIO** acuerdan dar cumplimiento a los siguientes objetivos del Programa "**Impulso Turístico Chubutense**";

- Brindar la asistencia administrativa necesaria para que cada Oficina de Información Turística disponga de personal capacitado;
- Promover espacios de capacitación a fin de unificar la información turística provincial que es brindada a los visitantes;
- Brindar asistencia técnica en la elaboración de un manual de procedimiento para el óptimo funcionamiento del centro de informes turísticos;
- Brindar oportunidades de inserción laboral al sector turístico a través del otorgamiento de pasantías turísticas;
- Ofrecer capacitación en la creación y puesta en marcha de un sistema estadístico que les permita contar con información confiable para la toma de decisiones a nivel local, comarcal y provincial;


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

- f) Integrar a las localidades en desarrollo turístico emergente, a la oferta turística provincial, a través de la identificación de sus principales recursos y atractivos turísticos;
- g) Lograr mayor presencia del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas en pos de realizar un análisis situacional que permita ampliar y diversificar la oferta turística a través de la reglamentación provincial promoviendo el desarrollo local.-----

TERCERA: El **MTyAP** y el **MUNICIPIO** acuerdan dar cumplimiento a los objetivos del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas, establecidos en el Artículo 3º, Anexo IV del Decreto Reglamentario N° 262/07, en el marco de la implementación del Programa **"Impulso Turístico Chubutense"** a saber:

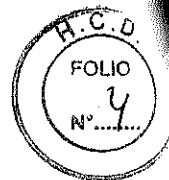
- a) Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias, que permitan la integración de aquellas personas con capacidades para desarrollarse en el ámbito del turismo;
- b) Ampliar las redes de relaciones locales, zonales, provinciales como medio para desarrollar acciones futuras provechosas;
- c) Capacitar y entrenar a estudiantes y profesionales relacionados con el turismo y conservación de la biodiversidad en la utilización de herramientas técnico-administrativas de gestión turística y conservacionista;
- d) Fortalecer equipos de investigación de áreas específicas que hacen al quehacer turístico.-----

CUARTA: El **MTyAP** ejercerá las siguientes funciones:

- a) Mantener actualizado el registro de destinos beneficiarios del Programa **"Impulso Turístico Chubutense"** y de beneficiarios del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas;
- b) Llevar adelante los procedimientos administrativos concernientes a la evaluación y selección de beneficiarios en condiciones de ingresar al Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas;
- c) Realizar relevamientos en territorio tendientes a identificar las oportunidades de desarrollo del destino y a mejorar la calidad de la oferta de los servicios turísticos disponibles, en coordinación con los Municipios y las Comunas;
- d) Asesorar sobre normas de funcionamiento, calidad, responsabilidad ambiental, prestación de servicios, vínculos con la comunidad, y todo tema que incumba a la calidad del servicio turístico;
- e) Capacitar al personal de las Oficinas de Información Turística en todas las temáticas vinculadas al perfeccionamiento de sus tareas diarias como informantes turísticos;

SI
SI
pr
cu

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



- f) Brindar una formación integral del personal que tendrá dentro de sus tareas el uso de las planillas estadísticas que permiten analizar el perfil de visitantes que se presentan a las Oficinas de Información Turística;
- g) Otorgar material de promoción turística destinado a las Oficinas de Información Turística.-----

QUINTA: El MUNICIPIO se compromete a:

- a) Colaborar y asistir en la implementación del Programa "Impulso Turístico Chubutense" formulado por el MTyAP, según las normas mencionadas;
- b) Designar el personal que interviene en la atención de visitantes en las Oficinas de Informes Turísticos, que participarán de las capacitaciones establecidas por el MTyAP;
- c) Designar el personal de su dependencia que intervendrá en el uso de las planillas estadísticas que permiten analizar el perfil de visitantes a los efectos de participar en las capacitaciones establecidas por el MTyAP;
- d) Remitir al MTyAP las estadísticas resultantes de los relevamientos implementados en base a los criterios acordados con el mismo;
- e) Recepcionar y remitir la documentación correspondiente a la postulación del Programa de Becas y Pasantías Turísticas, de los beneficiarios de su jurisdicción en tiempo y forma;
- f) Coordinar e informar periódicamente las tareas y actividades que cumplirán los beneficiarios del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas;
- g) Comunicar en tiempo y forma, toda modificación que implique una alteración en las condiciones tenidas en cuenta al momento de otorgar el beneficio en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas;
- h) Identificar potenciales postulantes para participar de programas y de implementación de normas de calidad turística, con el fin que el MTyAP asesore y facilite la implementación de los mismos, con el objetivo de que dichos servicios obtengan la distinción o certificación correspondiente;
- i) Designar al personal que será capacitado sobre la reglamentación y los procedimientos para la inscripción en los registros turísticos provinciales.-----

SEXTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma.-----

SÉPTIMA: El presente convenio de colaboración tendrá una duración inicial de tres (3) años, prorrogándose en forma automática a su vencimiento, por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo sin causa, previa notificación fehaciente.-----


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

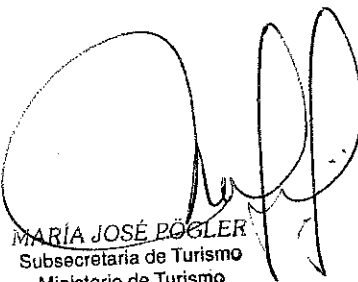
OCTAVA: A fin de dar cumplimiento con el objeto del presente convenio de colaboración, se acordarán procedimientos y protocolos de trabajo en forma conjunta.-----

NOVENA: En el marco del presente convenio, las partes acuerdan celebrar como mínimo una reunión anual, a fin de evaluar el cumplimiento de las cláusulas del presente, y en orden a la necesidad de adecuar las condiciones que aquí se estipulan.-----

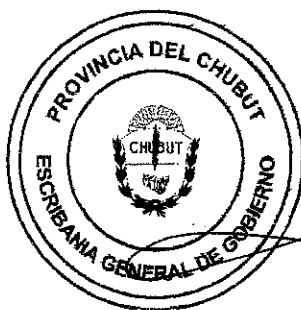
DÉCIMA: Para el caso en que existieran desacuerdos, diferencias o falta de entendimiento que pudieran surgir a consecuencia de la planificación o ejecución de los trabajos realizados de manera conjunta, ambas partes se comprometen a resolver las mismas directamente, por las instancias que correspondan, incluyendo la posibilidad de ser asistidos por un mediador.-----

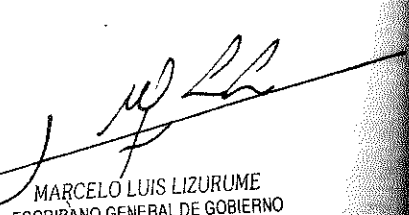
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor a un mismo efecto en...la localidad de Esquel....., Provincia del Chubut a los...veinticinco...(.25..) días del mes de...Febrero...del año dos mil veintitrés (2023).-


SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel


MARÍA JOSÉ FOGLER
Subsecretaria de Turismo
Ministerio de Turismo
y Áreas Protegidas

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:2 FOLIO:059** con fecha **30 de Marzo de 2023** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- **CONSTE.-** Son dos (2) fojas protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 30 de Marzo de 2023. -----




MARCELO LUIS LIZURUME
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT